



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza la acción de tutela de ANDREA CAROLINA SARMIENTO CAMPO, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de Petición, Trabajo, Debido Proceso, informándole que nuestro Superior, mediante decisión del 30 de agosto de 2022, decretó la nulidad de lo actuado desde el auto del 11 de Julio, al considerar que debió vincularse a los integrantes de la lista unificada de elegibles consolidada mediante Resolución No 3604 de 25 de octubre de 2021, por lo que se hace necesario resolver sobre su admisión, dejándose constancia que solo hasta el día de hoy, se pudo en el aplicativo TYBA, visualizar la remisión del expediente para poder tramitarla nuevamente. Provea. -

Cartagena de Indias, D.T. y C, 02 de septiembre de 2022.

RIGOBERTO CASSIANI CASSERES
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO. Cartagena de Indias, D. T y C, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad: 130013118001 202200060-00

Accionante: ANDREA CAROLINA SARMIENTO CAMPO

Apoderado: LUIS MANUEL RUEDA ALVAREZ

Accionada: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Vinculados: SENA - REGIONAL BOLIVAR,
LISTA DE ELEGIBLE RESOLUCIÓN NO 3604 y
JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Visto el informe secretarial que antecede y por ser cierto lo que en el se consigna, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por nuestro Superior. – En consecuencia, se,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la acción de tutela promovida por ANDREA CAROLINA SARMIENTO CAMPO, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- 2. VINCULAR** al presente tramite tutela a los integrantes de la lista unificada de elegibles consolidada mediante **Resolución No 3604 del 25 de octubre de 2021** de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para ello deberá informársele por la página web del C N S C.- En consecuencia, se le ordena publique en dicha página, el escrito de tutela y de este auto admisorio, con la finalidad de dar a conocer su existencia a todos los integrantes de la lista mencionada.

3.- SOLICITAR al JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ la remisión de la tutela presentada por Oriana Vanessa Figueroa identificada con radicado 110013336036 **2021000017800**, igualmente, vincular a los ciudadanos que ostentan los dos cargos nombrados en provisionalidad dentro del SENA-REGIONAL BOLIVAR, por lo cual ofíciese a dicha entidad para que suministre los datos de contacto y/ los notifique del presente tramite a los señalados.

4. SOLICITAR al director y/o representante legal de las entidades accionadas y vinculadas para que dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes**, contados a partir de la notificación del presente auto, rindan informe sobre los hechos consignados en el libelo de la solicitud de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro del trámite de la acción, para lo cual se anexará copia del traslado.

5. Notificar a las partes por el medio más expedito y eficaz.

6. Tener como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnesele el valor que merezca.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARUJA ESTHER JOTTY MARTINEZ
JUEZA

RCC.